Municipalidad de Juan León Mallorquín
Intendencia Municipal
"Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal"
TELEFAX (0675) 265234 – E-mail: mjlmtap10@hotmail.com
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 – ALTO PARANA – PY.

RESOLUCION IM Nº 326/2011
POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE MTEC EMPRESA TÉCNICA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y VESTUARIOS DEL CLUB GUARANÍ, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIERCTA N° 08/2011.

02 de marzo de 2011

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), según nota de fecha 28 de Febrero del corriente, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripto el mismo dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2011 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y VESTUARIOS DEL CLUB GUARANÍ**, según testimonio obrante en el acta de apertura de sobres, se presentaron los siguientes oferentes: **EMTEC EMPRESA TÉCNICA con una oferta de Gs. 73.043.375.-; FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CESAR OSVALDO con una oferta de Gs. 83.009.375.-; CONSTRUCTORA EL PROGRESO con una oferta de Gs. 79.275.375.-; TECHNOLOGY INGENIERIA con una oferta de Gs. 88.825.391.**
Los requisitos del presente llamado están estipulados en la Carta de Invitación, que son: Formulario de oferta, suscripto en el formato estándar, Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante, Fotocopia simple de Cédula Tributaria (RUC), Fotocopia simple de de última declaración de IVA, Fotocopia simple de pago de patente municipal, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03; Declaración Jurada de no estar involucrado en práctica de violación de menores.
El oferente **EMTEC EMPRESA TÉCNICA,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta; Constancia del SIPE, que contiene: Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Declaración de IVA, Fotocopia simple del Patente Municipal. Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores, Fotocopia de dos contratos anteriores en construcciones.
El oferente **FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CESAR OSVALDO,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta, Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Declaración de IVA, Fotocopia simple del Patente Municipal. Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores, Fotocopia de dos contratos anteriores en construcciones.
El oferente **CONSTRUCTORA EL PROGRESO,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta, Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Declaración de IVA, Fotocopia simple del Patente Municipal "2010", Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores, Fotocopia de dos contratos anteriores en construcciones.
El oferente **TECHNOLOGY INGENIERIA,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta, Constancia del SIPE, que contiene: Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores, Fotocopia de dos contratos anteriores en construcciones.
Que, conforme al estudio de los requisitos sustanciales, todas las empresas que presentaron sus ofertas se han ajustado satisfactoriamente a los requisitos sustanciales (Formulario de Oferta y Declaración Jurada de Art. 40 y 20), por lo que se deduce que las ofertas son técnica y económicamente comparables.
Que, posteriormente, y conforme a la metodología establecida en el Acto Reglamentario, se ha procedido a agrupar las ofertas según el orden de precios, para el análisis de los requisitos formales.

Lic. Rosa María Mongelós C.

En ese sentido, se constata que el Oferente **EMTEC EMPRESA TÉCNICA** ha presentado la propuesta más baja, por lo que se ha pasado a verificar minuciosamente los documentos formales de su oferta, constatándose que ha presentado dichos documentos en forma satisfactoria. En el análisis técnico de la oferta, se ha constatado que la misma se ajusta a los requerimientos mínimos de las especificaciones solicitadas, por lo que se concluye, que la empresa de referencia resulta como el oferente con las mejores condiciones para la contratación, de modo que ya no existe necesidad de analizar las siguientes ofertas, en estricto cumplimiento del Art. 61 Inc. 2) y 3) del Dcto. Reglamentario 21.909.
Y en adecuación a los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, así también, en la Carta de Invitación respectiva, que habla de que las personas físicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente;
Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **EMTEC EMPRESA TÉCNICA, la presente contratación.**

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC);

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A EMTEC EMPRESA TÉCNICA la Construcción de Graderías y Vestuarios del Club Guaraní, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 08/2011, por la oferta de **Gs.** 73.043.475.- (Gs. Setenta y tres millones cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco).

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **520 Construcciones**, FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2011.

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

LIC. ROSA MARIA MONGES
Secretaria General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal